



CONTRATO N° 02/2025 - PLURIANUAL.
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA-SUAF-DNIT".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – CEVIMA S.A.
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2024- ID. N° 440.959.

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211 de fecha 05 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CEVIMA S.A.** con **RUC N° 80030180-3**, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ 7ma y 8va Proyectada de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE ANDRES FADLALA VALLEJOS**, con Cédula de Identidad N° 3.812.268, en su carácter de Presidente conforme a los Estatutos sociales de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA-SUAF-DNIT"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA-SUAF-DNIT"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF N° 02/2025** y; respectivas notificaciones.
6. Garantías contractuales.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 440.959.-**

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA-SUAF-DNIT"** con **ID N° 440.959**, convocada por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF N° 02/2025 de fecha 22 de enero de 2025.**

JORGE FADLALA
Representante Legal

Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT



CONTRATO N° 02/2025 - PLURIANUAL.
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA-SUAF-DNIT".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – CEVIMA S.A.
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2024- ID. N° 440.959.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE NRO: 4										
LOTE 4, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							PRORRATEO SEGÚN PRECIO MENSUAL ADJUDICADO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario	PRECIO POR DIA	23 MESES	18 DIAS	TOTAL
1	76111501-001	VILLETA	unidad de medida: Mes	procedencia: Nacional.-	24,00	14.233.751	474.458	327.376.273	8.540.251	335.916.524
2	76111501-001	COCNI - VILLETA	unidad de medida: Mes	procedencia: Nacional.-	24,00	15.126.563	504.219	347.910.949	9.075.938	356.986.887
3	76111501-001	ALBERDI	unidad de medida: Mes	procedencia: Nacional.-	24,00	6.802.410	226.747	156.455.430	4.081.446	160.536.876
Precio Total del Lote										853.440.286

El monto total del presente contrato, correspondiente al **LOTE N° 4**, asciende a la suma de **GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (G. 853.440.286.-)** IVA Incluido.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Ángel Daniel Monreale con C.I N° 967.282, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de conformidad al art. 5° de la Resolución DGAF N° 02/2025 de fecha 22 de enero de 2025.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

JORGE FADLALA
Representante Legal

CEVIMA S.A.

Econ. FRANCISCO VALLENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT



CONTRATO N° 02/2025 - PLURIANUAL.
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GGA-SUAF-DNIT".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – CEVIMA S.A.
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2024- ID. N° 440.959.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo los Servicios de Limpieza de la GGA- SUAF – DNIT, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12 FEB 2025.


ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE




SR. JORGE ANDRES FADLALA VALLEJOS,
Cevima S.A.
PROVEEDOR

JORGE FADLALA
Representante Legal
